

(DDUI)(SRH)(EPL) - PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL DA TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DEL PLAN SECCIONAL ZONA DE REMODELACIÓN SECTOR VICENTE REYES, COMUNA DE MAIPÚ - ART. 72 LGUC, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 7° QUÁRTER DE LA LEY N°19.300 Y, AL ARTÍCULO 26 REGLAMENTO EAE DECRETO N°32

SANTIAGO, 17 FEB. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 187

VISTOS:

El D.L. 1305 de 1977 (V. y U.) que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el D.F.L. Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y lo dispuesto en su Artículo 72°, sobre que la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo podrá en determinados casos fijar por oficio "Zonas de Remodelación", donde deberá estudiarse y aprobarse previamente un "Plan Seccional" de la zona escogida, en que se determinen las nuevas características de ella; el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y lo dispuesto en el Artículo 2.1.40, sobre el procedimiento de modificación; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 20 (V. y U.) D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución TRA Número 272/3459/2017 que nombra al infrascrito como Jefe del Departamento de Desarrollo urbano e Infraestructura, la Resolución Exenta RA Nº 272/1479/2020 que prorroga su nombramiento, y el Decreto Exento RA Número 272/35/2021 que establece el orden de subrogación en esta Seremi; lo señalado en el Artículo 7º quárter de la Ley Nº19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y el Artículo 26° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Nº 32, de fecha 17.08.2015, y publicado en el Diario Oficial con fecha 04.11.2015, la Resolución Exenta Nº 1.379, de fecha 4 de noviembre de 2021 SEREMI MINVU, que deja sin efecto a la Resolución Exenta Nº 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica y actualiza el funcionamiento respecto de la documentación recibida y despachada desde este órgano y la atención presencial a la ciudadanía durante la alerta sanitaria; y la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Circular Ord. N°245 DDU 315, de fecha 20 junio 2016, que instruye sobre la aplicación de los Artículos del 72 al 75, del PÁRRAFO I°, CAPÍTULO VI de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la aplicación de los Artículos 2.1.15, 2.1.39 y 2.1.40 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;

2. El Ord. N° 109, de fecha 18.01.2021 del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano (SERVIU) dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde solicita tramitación de Plan Seccional que defina "Zona de Remodelación" para terreno ubicado en Vicente Reyes N° 110, comuna de Maipú, para fines habitacionales y, junto a la solicitud, ingresa los antecedentes correspondientes para su tramitación;

3. La Resolución Exenta N°899 de fecha 28.07.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, del Párrafo 1° bis de la Ley N°19.300 y, al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

4. El Ord. N° 2337, de fecha 30.07.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, donde informa que se ha dado inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC";

5. Publicación en el Diario Oficial con fecha 03.08.2021, de la Resolución Exenta N°899 de fecha 28.07.2021, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7° bis de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32;

6. Publicación en el www.vivepais.cl_con fecha 03.08.2021, en la sección Avisos Legales, un extracto de la Resolución Exenta Nº899 de fecha 28.07.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú - Art. 72 LGUC", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7º bis, de la Ley 19.300 y al Artículo 14 del Reglamento EAE Decreto N°32. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podía aportar antecedentes al proceso de formulación del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú - Art. 72 LGUC" y/o formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta el momento. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas mediante la casilla electrónica de Oficina Seremi Minvu de Partes de la ofparteseremirm@minvu.cl consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Los interesados podían realizar observaciones identificando: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada.

De forma adicional, el aviso informó que dicha Resolución Exenta estará disponible en versión digital para consulta en la plataforma de Estudios Territoriales MINVU, cuyo link es https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/ en horario continuado;

7. El Certificado Ministro de Fe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 06.10.2022, que acredita que se realizó la difusión del Inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica mediante la publicación del extracto de la Resolución Exenta N°899 de fecha 28.07.2021 en el Diario Oficial y en el Diario Electrónico www.vivepais.cl el día 03.08.2021, como también en la página web https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/;

8. El Ord. N° 757, de fecha 06.08.2021, de la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que responde al inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el marco del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC";

9. El Ord. N° 2611, de fecha 23.08.2021 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Municipio de Maipú que informa el inicio del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC" y solicita información sobre los actores claves de la comunidad;

10. El Ord. Nº 2812, de fecha 10.09.2021 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Transporte y Telecomunicaciones, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Maipú, donde convoca a participar a los Órganos de la Administración del Estado al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC";

11. El Ord. N°2854, de fecha 15.09.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Municipalidad de Maipú que comunica el inicio del proceso informativo de consulta ciudadana en el marco de la Etapa de Diseño de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", solicitando extender la invitación a los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Maipú, al Concejo Municipal y a los representantes de la comunidad que considere importantes en el proceso;

12. El Certificado Ministro de Fe de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 06.10.2022, que acredita que se realizó la participación ciudadana con los actores claves el día 23.09.2021, donde asistieron 82 personas;

13. El Ord. Nº 21-26702, de fecha 24.09.2021 de la Secretaría de Planificación de Transporte que informa sobre documentos relevantes para tener en consideración en la elaboración del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

14. El Ord. N° 1903/2021, de fecha 01.10.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Hacienda, que informa que se excusa de participar

en la convocatoria sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

 $\textbf{15.} \ \, \text{El Ord. N° 1058, de fecha 20.10.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, que remite comentarios de ambiente y sustentabilidad sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;$

16. El Ord. Nº 003322, de fecha 25.10.2021, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, que remite pronunciamiento sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

17. El Ord. Nº 05-223, de fecha 26.10.2021 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas que remite alcances/comentarios y adjunta minuta UGAT MOP, sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

18. El Ord. Nº 936 de fecha 14.07.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Maipú, donde envía evaluación de la opción de desarrollo en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC";

19. El Ord. Nº 1233/2022, de fecha 27.07.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Hacienda, que informa que se excusa de participar en el proceso del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

20. El Ord. N° 2341 de fecha 02.08.2022, del Servicio de Impuestos Internos que informa que carece de competencias para pronunciarse sobre la evaluación de la opción de desarrollo del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

21. El Ord. Nº 01879 de fecha 05.08.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales que envía cuestionario sobre la evaluación de la opción de desarrollo sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

22. El Ord. Nº 724 de fecha 05.08.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente que entrega comentarios sobre la evaluación de la opción de desarrollo sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

23. El Ord. Nº 68 de fecha 09.08.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía que revisa y remite la evaluación de la opción de desarrollo sobre el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

24. El Ord. Nº 1194 de fecha 19.08.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente que ingresa el Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica;

25. El Ord. Nº 831 de fecha 15.09.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que informa que el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica;

26. Que el Artículo 72, PÁRRAFO I°, CAPÍTULO VI de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es una norma que permite a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, en determinados casos, fijar de oficio "Zonas de Remodelación", de acuerdo a sus facultades, para lo cual deberá estudiarse y aprobarse previamente un "Plan Seccional" de la zona escogida, en que se determinen las nuevas características de ella, como por ejemplo el aspecto urbanístico de uso de suelo, trazados viales,

densidades, líneas de edificación, sistemas de agrupaciones de la edificación, coeficientes de constructibilidad, alturas mínimas y máximas, etc.

27. Que el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC" tiene como objeto congelar la situación existente de la actual Zona Industrial Exclusiva del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (Resolución Exenta N° 20 publicado en el D.O. de fecha 04.11.1994) e incorporada como Zona Industrial 3 (ZI3) por el Plan Regulador Comunal de Maipú, aprobado por Decreto Alcaldicio N°6.383 de fecha 05.11.2004, publicado en el D.O. de fecha 13.11.2004, en el sector identificado como Vicente Reyes, para así establecer una política de renovación con el propósito de materializar proyectos públicos de vivienda subsidiada por el Estado, en dicho sector:

28. Que el ámbito de aplicación territorial del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", corresponde al terreno localizado en el área urbana de la comuna de Maipú, en una superficie de 3,6 ha aproximadamente, específicamente en el predio Rol SII N° 152-1 ubicado en la calle Vicente Reyes N°110 de propiedad de SERVIU Metropolitano y en el predio Rol SII N°152-2 emplazado en la calle Vicente Reyes N°198 de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales. La duración de las normas urbanísticas que se aprueben se mantendrán vigentes hasta que la Municipalidad de Maipú decida actualizar su Plan Regulador Comunal y, por tanto, considere necesario modificar las normas que se hayan definido mediante la presente modificación realizada en el Artículo 72, PÁRRAFO I°, CAPÍTULO VI de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

29. Que el objetivo ambiental de la modificación se encuentra consignado en el ítem 9.1 del Informe Ambiental aludido en el considerando N°24, que busca: *Mejorar el paisaje urbano con el fin de disminuir la ocupación de los campamentos y por consecuente las externalidades ambientales negativas (subutilización del terreno, conflictos sociales, zona industrial), favoreciendo la calidad de vida urbana de los habitantes del sector y beneficiándose del acceso y cobertura a equipamiento e infraestructuras públicas existentes, mediante la reorientación del uso de suelo;*

30. Que el criterio de desarrollo sustentable es el siguiente: Promover la reconversión a un uso habitacional disminuyendo las externalidades ambientales negativas de la zona industrial existente, en un espacio de alta vitalidad que fomenta la diversificación urbana, generando procesos de integración social, evitando la marginalidad y la segregación, complementando la demanda por bienes y servicios en un entorno de degradación urbana y subutilización del espacio;

31. Que el factor crítico de decisión es: Ocupación del Territorio. Lo anterior, porque el sector Vicente Reyes está inserto dentro de una mixtura de usos de suelo, otorgándole valor desde el punto de vista del capital urbano, teniendo como criterios de evaluación la Integración socioespacial, Disminución de los asentamientos irregulares y el Paisaje armónico;

32. Que diagnóstico en el estratégico se identificó como elementos que favorecen la Integración socioespacial, a las ciclovías y al transporte público relacionado con la Red Metropolitana de Movilidad, ya que permiten una buena conexión con la Plaza de Maipú, que es uno de los centros más importantes del sector poniente de Santiago, al tener una serie de equipamientos y servicios que satisfacen las necesidades de la población. En segundo lugar, y vinculado con la disminución de los asentamientos irregulares, que han proliferado en el último tiempo de forma muy rápida y ocupando espacio que son bienes nacionales de uso público, y junto con ello cambiando drásticamente la morfología urbana del sector, hacen necesaria la intervención del Estado para que se generen hitos que traigan consigo un proceso de remodelación urbana. Según esto, y, en tercer lugar, la necesidad de contar con un paisaje armónico que puede suscitarse por los nuevos proyectos que se pretenden desarrollar, como el Tren Alameda Melipilla y las nuevas dinámicas inmobiliarias, convirtiéndose en temas detonantes que cambiarán las dinámicas espaciales, que están desplazando antiguos usos de suelo;

opción de desarrollo relacionada a la superficie acotada del terreno, encontrándose directamente relacionada al objetivo ambiental y al diagnóstico ambiental estratégico, apuntando al cambio de las disposiciones de los IPT vigentes para permitir la construcción de viviendas de interés público, proponiendo el uso habitacional mixto con una altura máxima de edificación de 25 m y densidad máxima controlada de 800 hab/ha. Según lo anterior, la evaluación ambiental dio resultados positivos ya que el uso de suelo imperante corresponde al de Zonas Exclusivas de Actividades Productivas y de Servicio de carácter Industrial, por tanto, el Plan Seccional se visualiza como una oportunidad para renovar y convertir el sector subutilizado a un uso habitacional mixto, y así contar con un terreno que permita su habilitación.

34. Que se detectaron los siguientes riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo escogida:

RIESGO	OPORTUNIDADES
 Baja consolidación de equipamientos permitidos por la norma. Aumento en la densidad, podría presionar la infraestructura existente por el aumento de la demanda local. 	 Permite generar un espacio habitacional que otorga oportunidad de residencia a personas de recursos escasos que no pueden optar por un espacio de alto capital espacial. Al incorporar otros usos de suelo compatibles con el uso residencial, permite complementar y dinamizar la ocupación del sector. La norma urbanística permite que exista un área de amortiguación hacia la vía troncales, para así disminuir la exposición hacia los problemas ambientales existentes. La diversificación de usos de suelo puede aumentar la plusvalía del sector e impulsar el mejoramiento del espacio urbano y la inversión público/privada en la zona. La consolidación de un proyecto habitacional de interés social mejoraría la calidad de vida de los vecinos y vecinas que actualmente viven en el sector, dotándolo de nuevos espacios urbanos. El proyecto habitacional permitiría generar capital social de redes e integración social, disminuyendo la segregación territorial. La ocupación formal y planificada del territorio tendería a mejorar la imagen urbana y la estigmatización territorial del sector. Permitiría la reconversión de paños industriales y residuales que actualmente generan externalidades negativas, como focos de delincuencia, contaminación, conflictos socio urbanos, entre otros. Propendería a diversificar las actividades económicas, comerciales y culturales.

35. Que los criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia de la Modificación, así como los criterios de rediseño que se deberán considerar, así como los indicadores de directrices y medidas, señalados en el Informe Ambiental son los siguientes:

INDICADORES DE SEGUIMIENTO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
Indicadores de contexto urbano inmediato	Conectividad urbana	Porcentaje de la población dentro del área de influencia en red de transporte público mayor	90% o más de la población cubierta por la red	A los 5 años	MTT Municipalidad de Maipú	
	Proximidad residencial de grupos de distinto NSE	Cant. población vulnerable/Pobl ación total en área urbana funcional	20%mín – 60% máx población vulnerable			
	Porcentaje de vivienda de interés público	Vivienda de interés público*100/ vivienda total	Aumento de un 0,8%	Al finalizar el proyecto, en adelante, cada 5 a 10 años	Municipalidad de Maipú MIDESO CNDU CASEN	
Indicadores de impacto urbano previsto	Porcentaje de familias en situación de allegamiento en la comuna	N° familias allegadas*100/ N° familias totales	Disminución de un 3%			Censo / Catastro
	Comparació n entre N° de familias residentes en campament o antes y después del Plan	Nº familias residente de campamentos antes del Plan – Nº familias residente de campamentos después del Plan	Disminución de un 20%	Anual	Municipalidad de Maipú	
	Porcentaje de reducción	% de familias residentes de campamentos	Disminución de un 20%			

	INDICADORES DE SEGUIMIENTO					
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo	Fuente de información	Medio de verificación
	del N° de familias residentes de campament os	Antes del Plan - % de familias residentes de campamentos después del Plan				
	Denuncias por delitos (robo, asalto, homicidio, riñas, etc.)	Nº denuncias	Disminución de un 20%		Carabineros Fiscalía Poniente Municipalida d de Maipú	Registro de denuncias

INDICADORES DE REDISEÑO						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación Modificación	Tiempo de demora en la aprobación del Plan	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Informe Ambiental	Anual hasta aprobación	SEREMI MINVU Municipalidad de Maipú	Publicación Diario Oficial
Implementación	Tiempo de demora en la ejecución de obras SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez aprobado el Plan Seccional	Anual hasta recepción de obras	SERVIU RM Municipalidad	Permiso de Recepción de Obras
Proyecto Habitacional	Tiempo de entrega viviendas SERVIU RM	Cantidad de tiempo medido en meses/años	No superior al año una vez que el proyecto tenga recepción final	A los 5 años hasta entrega totalidad unidades	de Maipú (DOM - DIDECO)	Inscripción de propiedad en el Conservador de Bienes Raíces

INDICADORES DIRECTRICES Y MEDIDAS						
Alcance	Detalle Indicador	Fórmula Indicador	Meta	Plazo de medición	Fuente de información	Medio de verificación
Implementación de directrices de planificación	Reunión SEREMI MINVU con SERVIU RM	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta que MINVU apruebe el Plan	SEREMI MINVU/ SERVIU RM	Minuta de reunión con
y gestión en e diseño del Proyecto Habitacional	Traslado del Centro de Control y Certificaci ón vehicular 3CV	No aplica	Máximo en 12 años desde la aprobación del Plan Seccional	Anual hasta que se traslade el Centro	Seremi de Transporte y Telecomuni caciones	firmas de los participante s
Implementación Proyecto Habitacional	Reunión con EFE	Cantidad de reuniones medida en años	Mínimo una vez al año	Anual hasta la construcción de los proyectos habitacionales	SERVIU RM/EFE	

36. Que, el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica convocó a participar a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Minería, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Maipú, según da cuenta respectivamente el ordinario mencionado en el considerando N°10;

37. Que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se realizó una reunión con los OAE que se llevó a cabo el 23.09.2021 por medio de la plataforma zoom, donde se entregó una Hoja de Trabajo para las observaciones. Los OAE que participaron enviando dicho documento o comentarios al proceso fueron: la Secretaría de Planificación de Transporte, Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud y Secretaria Ministerial Metropolitana de Obras Públicas. Sin embargo, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Hacienda respondió que no tenía competencias. Lo anterior, consta en los considerandos N°13, N°14, N°15, N°16 y N°17.

Resolución Exenta Nº899 se dio inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 03.08.2021, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según el Articulo 16 y 17 del Reglamento EAE durante 30 días a partir de dicha fecha hasta el 15.09.2021 para lo cual se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/ y por los correos ofparteseremirm@minvu.cl expuestos en dicha publicación. Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 23.09.2021 presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 23.09.2021 presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 24.09.2021 presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 25.09.2021 presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. 26.09.2021 presentación a los actores claves, 15 person su intención de dar su intención de la representación de la participación ciudadana, respecto de aquellos que viven cerca del área de intervención, y a su vez se sostituo de la participación ciudadana, respecto de aquellos que viven cerca del área de intervención, y a su vez se sostituo de la participación ciudadana persona participación ciudadana persona participación ciudadana persona participación ciudadana participación ciudadana pers		FECHA	PARTICIPANTES	TEMA TRATADO
15.09.2021 para lo cual se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/ y por los correos ofparteseremirm@minvu.cl expuestos en dicha publicación. Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 23.09.2021 Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la participación ciudadana, comuna de Maipú. Se estenta de la comuna de Maipú. Se	inicio al proceso de EAE en el D.O. de fecha 03.08.2021, luego de lo cual se realizó la Difusión de Inicio del proceso según el Artículo 16 y 17 del Reglamento EAE durante 30 días	No se r	ecibieron consultas r	ni observaciones.
expuestos en dicha publicación. Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. 23.09.2021 Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Maipú. Durante esta reunión de actores claves, 15 personas manifestaron su intención de dar su opinión, donde hicieron preguntas, observaciones y/o sugerencias a incorporar en el presente estudio. En primer lugar, se sostuvo la importancia de la representatividad de los vecinos en la participación ciudadana, respecto de aquellos que viven cerca del área de intervención, y a su vez se sostiene que de ser un plan donde se encuentra todo decidido con anterioridad, no tendría sentido realizar esta PAC, es por ello que se explica el cronograma más las actividades que se han realizado y la importancia de contar con los antecedentes que aportan los vecinos en este tipo de jornadas. Junto con ello, se preguntas sobre el número de departamentos,	15.09.2021 para lo cual se estableció un canal abierto, por medio de la página web https://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/ y por los correos			
Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la plataforma zoom. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación a los actores claves de la comuna de Maipú. Presentación cludadana, resultón de actores claves de la menión de actores claves de la menión de actores claves de la menión de actores de la comuna de la menión de actores claves de la menión de actores de la menión de actores claves de la menión de la menión de departación ciudadana, resultánción ciudadana, resul	_			
beneficiadas, número de pisos, ya que la mayoría de los vecinos no están a favor de edificios en altura, es por ello que le responde una funcionaria municipal que pertenece al	expuestos en dicha publicación. Participación ciudadana enfocada en los actores claves de la comuna de Maipú. Se efectuó por medio de la	23.09.2021	actores claves de la comuna de	reunión de actores claves, 15 personas manifestaron su intención de dar su opinión, donde hicieron preguntas, observaciones y/o sugerencias a incorporar en el presente estudio. En primer lugar, se sostuvo la importancia de la representatividad de los vecinos en la participación ciudadana, respecto de aquellos que viven cerca del área de intervención, y a su vez se sostiene que de ser un plan donde se encuentra todo decidido con anterioridad, no tendría sentido realizar esta PAC, es por ello que se explica el cronograma más las actividades que se han realizado y la importancia de contar con los antecedentes que aportan los vecinos en este tipo de jornadas. Junto con ello, se pregunta sobre el número de departamentos, familias beneficiadas, número de pisos, ya que la mayoría de los vecinos no están a favor de edificios en altura, es por ello que le responde una funcionaria municipal que pertenece al

diseño el del proyecto tiene la finalidad de transformar la vida de los vecinos al considerar equipamiento, áreas verdes, beneficiando a 250 familias, y a su vez, erradicar los campamentos que se encuentran alrededor del sector. Sumado a lo anterior, el movimiento ha establecido un canal de comunicación con los vecinos, para mantener una relación con la comunidad. En consecuencia, otros actores manifestaron su contento por la iniciativa, ya que consideran que todos tienen derechos a una vivienda digna, pero que idealmente los proyectos que se construyan sean para los allegados de la comuna, ya que hay más de 10.000 personas en esa condición. A su vez, señalaron que los vecinos lo están pasando mal por la proliferación de los campamentos donde estiman que podrían ser unas 1.500 familias, que en algunos casos viven mejor que los allegados, y que ha como traído consecuencia el aumento de la delincuencia. También el terreno donde se pretende localizar el Plan Seccional se encuentran en desuso, abandonado, dando satisfacción que no sean de propiedad de inmobiliarias que construye sin tener en consideración a los vecinos, donde no existe ningún tipo de tramitación que alarque sus procesos por su poder adquisitivo, como es el caso de la tramitación de este Plan Seccional, por lo que se explica que se debe realizar un

cambio de uso de suelo ya que el PRMS no permite el uso residencial. Igualmente manifiestan la consulta de por qué no se puede en el construir terreno de Bienes Nacionales, esto para que no se tomen el terreno la gente que habita en los campamentos, y preguntan si este mismo ministerio se opondría en el futuro a ceder el terreno a **SERVIU** Metropolitano, situación que es contestada explicando que efectivamente Bienes Nacionales tiene en cuenta esta situación, no habiendo el antecedente de que se estorbaría en el proceso. Con ello, un vecino sostiene que la planta que está en el área de intervención no es de revisión técnica, sino un centro que certifica a los buses contaminantes. Por otra parte, preguntaron sobre el plazo de evaluación ambiental estratégica poder bajar esa información a los que vecinos representan y a quienes no participaron. Además, se sostuvo la importancia de incorporar ciclosendas para mitigar las externalidades negativas al momento de la construcción de los provectos habitacionales, adicionalmente están de acuerdo con los problemas ambientales presentados, como la congestión vial, puesto que la calle Alberto Llona es una de las alternativas para dirigirse hacia el centro de la ciudad. Sumado a aquello, se consulta si los proyectos habitacionales

				tendrán que realizar un aporte al espacio público, ante la complejidad en la movilidad urbana del sector por la congestión mencionada anteriormente y la saturación de las vías, por lo cual se contesta que efectivamente
				habría ese aporte al ser proyectos del tipo densificación.
-	Habilitación permanente de la casilla de correos ofparteseremirm@minvu.cl y consultasdduseremirm@minvu.cl, desde el 03.08.2021 al 11.11.2022.	No se r	ecibieron consultas r	
	Consulta Pública del Plan Seccional que señala el Artículo 24 del Reglamento para la EAE, realizada entre el 27.09.2022 y el 11.11.2022.	02.11.2022	Ordinario N°1070 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	Informa que dentro del área de influencia del Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú no se encuentra ninguna clase de organización de tipo indígena.
		07.11.2022	Oficio N°02809 de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Maipú	Realiza observaciones y comentarios a la evaluación ambiental de la opción de desarrollo elegida, respecto de los riesgos y oportunidades, aportando más antecedentes. Además, sugiere complementar las matrices de coherencia con el objetivo ambiental, con el criterio de desarrollo sustentable y con los criterios de evaluación del factor crítico.

39. Que, el "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", dentro del marco de la Evaluación Ambiental Estratégica envió la evaluación de la opción de desarrollo escogida a la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente, Ministerio de Hacienda, Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura, Secretaría Ministerial Metropolitana de Salud, Secretaría Ministerial Metropolitana de Economía, Fomento y Turismo, Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía, Secretaría Ministerial Metropolitana de Obras Públicas, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Desarrollo Social y Familia, Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidad de Maipú, según da cuenta respectivamente el ordinario mencionado en el considerando Nº 18;

40. Que, en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica se recibieron respuestas sobre el envío de la opción de desarrollo escogida y un cuestionario sobre aquella. Los OAE que participaron enviando dicho documento fueron: Secretaría Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente y la Secretaría Ministerial Metropolitana de Energía. No obstante, la Secretaría Ministerial de Hacienda y el Servicio de Impuestos Internos respondieron que no tenían competencias. Lo anterior, consta en los considerandos N°19, N°20, N°21, N°22 y N°23;

41. Que, producto de los procesos anteriormente descritos, se elaboró el Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", siendo remitido por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo a la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, como señala el considerando N°25 precedente;

42. Publicación en el diario electrónico https://extractolegal.cl con fecha 27.09.2022 en la sección Publicaciones, de un aviso que informa que se dio inicio al proceso de Consulta Pública del Anteproyecto e Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú - Art. 72 LGUC", conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 7 bis, de la Ley 19.300, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 24 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica. Dicha publicación informó que, durante los siguientes 30 días hábiles, la comunidad podía formular observaciones fundadas por escrito. Tanto los antecedentes u observaciones podían ser ingresadas mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica ofparteseremirm@minvu.cl o consultasdduseremirm@minvu.cl, casilla especialmente creada para consultas del proceso. Las personas podían realizar observaciones debiendo identificar: i) Nombre del proyecto, ii) Nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) Domicilio de quien la efectúa y una dirección de correo electrónico habilitada. El Anteproyecto e Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú - Art. 72 LGUC" se encontraron disponibles para consulta en versión digital en horario continuo en la plataforma de estudios territoriales MINVU, cuyo link es https://metropolitana.minvu.cl/pagm/estudios-territoriales/;

43. El Ord. Nº 1070 de fecha 02.11.2022 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que informa la inexistencia de organizaciones de tipo indígena dentro del área próxima del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Consulta Pública del Informe Ambiental.

44. El Ord. N° 02809/2022 de fecha 07.11.2022 de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Maipú que hace observaciones y comentarios al Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el marco de la Consulta Pública

45. Certificado Ministro de Fe de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 14.11.2022, que acredita que se realizó la Consulta Pública del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", en el período comprendido entre el 27.09.2022 y el 11.11.2022, incluidas ambas fechas; recibiendo dos observaciones mencionadas en los considerandos N°43 y N°44.

46. El Ord. N° 2265 de fecha 16.11.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Maipú que da respuesta a las observaciones al Informe Ambiental oficiado en el considerando N°44, en el marco de la Consulta Pública del Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC".

47. El Ord. Nº 2369 de fecha 02.12.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que da respuesta a su pronunciamiento oficiado en el considerando N°43, en el marco de la Consulta Pública del Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC".

48. El Ord. Nº 2638 de fecha 19.12.2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, donde informa el ingreso del Informe Ambiental Corregido, en el marco de la Consulta Pública del Informe Ambiental del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC".

49. El Ord. N° 54, de fecha 19.01.2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana del Medio Ambiente dirigido a la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que indica que las consideraciones sobre el Informe Ambiental Corregido del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", que cumple con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento;

50. El expediente del anteproyecto del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", conformado por la Ordenanza, la Memoria Explicativa, el Plano (PS-VR-1), el Informe de Catastro y el Informe Ambiental Corregido;

RESOLUCIÓN:

1.- DESE POR CUMPLIDO EL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA del "Plan Seccional Zona de Remodelación Sector Vicente Reyes, comuna de Maipú – Art. 72 LGUC", conforme a lo establecido en el Artículo 7 bis y el Artículo 7 Quáter de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, para los Instrumentos de Planificación Territorial.

2.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIÁN ANDRÉS KUSKINEN SANHUEZA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/LPC/PMS/PCJ/BAS

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIAL METROPOLITANA MEDIO SECRETARÍA DF **AMBIENTE** OFICINADEPARTESMMA@MMA.GOB.CL
- SERVICIO DE **VIVIENDA** URBANIZACIÓN METROPOLITANO OFPARTESSERVIURM@MINVU.CL
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ MALVARADO@MAIPU.CL
- SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G